

Medellín, 21/04/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JHON MAURICIO GÓMEZ PEÑA, IVÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO, DIEGO HERNÁN GIRALDO LÓPEZ Y PEDRO HAROLD HERNANDO ORTIZ VILLOTA**, titulares del Contrato Especial de Concesión en Área de Reserva Especial con placa No. **ARE-SCG-08001X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060047841 del 15 de marzo del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el complemento al Programa de Trabajos y Obras – PTO – para el Contrato de Concesión Minera con placa No. **ARE-SCG-08001X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TARAZÁ** del departamento de Antioquia, suscrito el 17 de mayo de 2019 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de mayo de 2019, cuyos titulares son los señores **JHON MAURICIO GÓMEZ PEÑA, IVÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO, DIEGO HERNÁN GIRALDO LÓPEZ Y PEDRO HAROLD HERNANDO ORTIZ VILLOTA**, o por quien haga sus veces.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos la modificación al Programa de Trabajos y Obras -PTO- pasará a ser un anexo del contrato de concesión y a él deberá sujetarse el concesionario durante las diferentes etapas del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores **JHON MAURICIO GÓMEZ PEÑA, IVÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO, DIEGO HERNÁN GIRALDO LÓPEZ Y PEDRO HAROLD HERNANDO ORTIZ VILLOTA**, o por quien haga sus veces, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:





- Póliza Minero ambiental para títulos en Etapa de Explotación de acuerdo con el PTO aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 “Póliza Minero-Ambiental” de la Ley 685 de 2001 que dice “...Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión.....”

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. NIT. 890.900.286 – 0

TOMADOR: JHON MAURICIO GÓMEZ PEÑA C.C. 71.371.385
IVÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO, C.C. 70.550.098
DIEGO HERNÁN GIRALDO LÓPEZ, C.C. 3.413.655
PEDRO HAROLD HERNANDO ORTIZ VILLOTA, C.C.

10.087.483

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. NIT. 890.900.286
– 0

MONTO A ASEGURAR: 10% * 54.159 g de oro/año x \$221, 626,75 / g (Valor Oro enero de 2023 (BANREP)): \$ 1.200.308.315

El valor de la póliza minero-ambiental a constituirse es de: MIL DOSCIENTOS MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$ 1.200.308.315), para la anualidad vigente del periodo de explotación al momento de constituir la póliza.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular minero de la referencia lo siguiente:

- Que vez revisada la información generada por el visor geográfico de la plataforma informática del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA el día 15 de diciembre de 2022, se logra evidenciar en su Polígono 2



SC4887-1





- Tenerife presenta superposición parcial con RR_RN_ZR_Río Cauca Reserva de Recursos Naturales de la Zona Ribereña del Río Cauca.
- Que acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, “por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera”, y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y minerales a explotar el Contrato de Concesión Área de Reserva Especial ARE-SCG-08001X se clasifica en PEQUEÑA MINERÍA.
 - Que una vez revisado el expediente minero, se evidencia que presenta un Plan de Manejo Ambiental APROBADO por CORANTIOQUIA mediante Resoluciones No. 160AN-1512-17687 del 30 de diciembre de 2015, la Resolución No. 160AN-1512-17689 del 30 de diciembre de 2015, la Resolución No. 160AN-1512-17688 del 30 de diciembre de 2015 y la Resolución No. 160PZ-1512-3523 del 29 de diciembre de 2015. Todo el Plan de Manejo Ambiental dentro de la zona que conforma la solicitud del Área de Reserva Especial para el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia.
 - Que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 1886 de 2015 y con lo contemplado en el Decreto 944 del 01 de junio del 2022 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del presente acto administrativo, una vez en firme la misma, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional De Minería en Bogotá D.C, ante el Sistema Integral de Gestión Minera SIGM de AnnA Minería, para que surta la anotación en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 2023030089514 del 12 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001



ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-abril>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de abril del 2023 y se desfija el día 28 de abril de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

